



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

OGACGD



BICENTENARIO  
PERU

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2025-MPLP

Tingo María, 28 de abril de 2025

### VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el acta de fecha 23 de abril de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 11), del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, de acuerdo con el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los concejo municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, en concordancia con el artículo 41° los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece las normas que regulan la autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al tesoro público, en concordancia con la Ley de Presupuesto y las normas de austeridad vigente;

Que, mediante documento S/N de fecha 07 de abril de 2025, la organización **Talentum Perú**, en alianza con la Asociación Peruana de Regidores municipales – APREM, hacen la invitación a al alcalde y regidores de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para participar en la XXIX Jornada de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de autoridad y funcionarios municipales del Perú;

Máxime, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de abril de 2025, en la que consta el pedido verbal ante el pleno de parte de la regidora **Zara Elizabeth Saavedra Gómez**, respecto a la necesidad de asistir a la XXIX Jornada de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

OGACGD



BICENTENARIO  
PERÚ

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

Pág. 2/ **ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2025-MPLP**

autoridades y funcionarios municipales del Perú, a realizarse en la ciudad de Tacna y Arica, los días 29, 30 y 31 del presente año, el mismo que será en beneficio de la institución.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el viaje a las ciudades de Tacna y Arica, a los señores regidores, **David Teodoro Ibañez Polo, Zara Elizabeth Saavedra Gómez, Juan Manuel Santillán Calero, Jesús Anthony Villalobos Piñas y Vecker Eduardo Jaimes**, a fin de participar en la XXIX Jornada de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de autoridades y funcionarios municipales del Perú, a realizarse en la ciudad de Tacna los días 29, 30 de mayo del presente año y en Arica el día 31 de mayo del presente año, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el cumplimiento del presente acuerdo, asimismo, la Oficina de Tecnologías de la Información, la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal conforme a Ley y en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA  
ing. Marx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE